

la infracción, para lo cual deberá, en el plazo de un (1) mes, proceder a la presentación, ante esta Administración, de proyecto de demolición, redactado por técnico competente y debidamente visado por el colegio profesional que corresponda, acompañado de la documentación reseñada en el artículo 13 de la normativa del vigente Plan General de Ordenación Urbana, advirtiéndole que, transcurrido el plazo, sin que se haya dado cumplimiento a dicha obligación, Administración actuante estará obligada a ejecutar subsidiariamente las correspondientes órdenes, con cargo al infractor.

Tercero: advertir al infractor que si repone el inmueble al estado anterior a la comisión de la infracción, tendrá derecho a una reducción de la multa en un porcentaje del noventa (90) por ciento en la cuantía impuesta, siempre que se solicite con anterioridad a la finalización del correspondiente procedimiento de recaudación.

Cuarto: notificar la presente resolución al interesado y dar traslado al Servicio de Gestión Financiera, Presupuestaria y Tesorería.

Quinto: comunicar que el importe de la sanción impuesta... es la descrita en el expediente "...abonándose en las dependencias de esta Gerencia.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife que proceda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación; así mismo, en lo relativo al importe económico sólo podrá interponerse el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación (art. 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo). Si la sanción es objeto recurso de reposición de acuerdo con el apartado anterior, suspenderá el cobro de la citada sanción en hasta tanto se resuelva de forma expresa el citado recuso sin necesidad de presentar garantía, de acuerdo con lo previsto el art. 14.2i) TRLHL, art. 212.3 de la Ley 58/2003, de la Ley General Tributaria y art. 25.1.c) del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa".

Forma y plazo para el ingreso voluntario en la Tesorería:

1.- Si la presente es notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- La notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La deuda no satisfecha en los plazos señalados anteriormente, supondrá el inicio del período ejecutivo y determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los arts. 26 y 28 de esta Ley, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio (art. 62.2, art. 161.1.a) y art. 161,4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos oportunos".

Los interesados podrán solicitar una copia de la Resolución acreditando su identidad ante la Gerencia de Urbanismo de La Laguna, sita en calle Bencomo, nº 16, La Laguna, en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La Laguna, a 08 de noviembre de 2012.

El Consejero Director, Juan Manuel Bethencourt Padrón.

## Área de Presidencia y Planificación

### Servicio de Recursos Humanos

#### ANUNCIO

15495

14102

Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de La Laguna, en sesiones celebradas el 23 de octubre y 6 de noviembre de 2012 por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2012:

Vacantes: 1.

Vínculo: Funcionario de carrera.

Grupo: A.

Subgrupo: A1.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Empleo: Subcomisario de Policía.

Forma de selección: concurso-oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 13 de noviembre de 2012.

El Alcalde, Fernando Clavijo Batlle.

## ANUNCIO

15496

14044

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día trece de noviembre de dos mil doce, en urgencias, punto 6, acordó:

“Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se adoptó el siguiente acuerdo:

6.- Expediente relativo a la convocatoria del procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado “Director de la Asesoría Jurídica”.

Visto el expediente relativo a la convocatoria del procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado “Director de la Asesoría Jurídica”, resulta:

1º.- Actualmente se encuentra vacante el puesto de trabajo de esta Corporación Municipal denominado “Director/a de la Asesoría Jurídica”, con número 010001101, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo, publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 225 de fecha 17 de noviembre de 2009, con los siguientes requisitos para su desempeño: funcionarios de Administración Indistinta, Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General. Asimismo, se establece como mérito preferente para su provisión la experiencia en el ejercicio de funciones directivas, y como forma de provisión la libre designación.

A su vez, conforme se establece en el artículo 129.2 b) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el titular de la Asesoría Jurídica debe estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.

2º.- Consta en el expediente Resolución de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, de fecha 24 de octubre de 2012, ordenando el inicio del procedimiento para la provisión; por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo referenciado.

3º.- En la plantilla presupuestaria del presente ejercicio económico, está contemplada la dotación económica de la mencionada plaza.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la provisión de puestos de trabajo que, de conformidad con la relación aprobada, estén reservados o puedan ser desempeñados por funcionarios de carrera, se regirá por las normas que, en desarrollo de la legislación básica en materia de función pública local, dicte la Administración del Estado.

Resulta consecuentemente de aplicación al presente procedimiento lo dispuesto en los artículos 51 a 58 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

5º.- Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo y la resolución de los procedimientos administrativos, así como el nombramiento y cese del Director/a de la Asesoría Jurídica (arts. 15. 2f) y 38.2 del Reglamento Orgánico de la Corporación, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009).

6º.- De conformidad con la función atribuida por el artículo 33 d) del Reglamento Orgánico de la Corporación Municipal, la Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación formula propuesta de acuerdo, de fecha 25 de octubre de 2012, a elevar a la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

“Encontrándose vacante el puesto de trabajo de esta Corporación Municipal, denominado “Director/a de la Asesoría Jurídica”, con nº 010001101, de la Relación de Puestos de Trabajo publicada en el B.O.P. de Santa